



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 285-2021-MDH/A.

Huarango, 19 de agosto del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala: “Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”;

Que, se debe precisar que es atribución del alcalde conducir la política del Personal de la Municipalidad Distrital de Huarango, competándole designar, cesar dar por concluida, remover, así como ratificar a los Funcionarios de Confianza;

Que, la designación en cargo de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente las funciones asignadas al cargo que desempeñan conforme a las facultades conferidas por Ley;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, dispone que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral con la entidad al término de la designación;

En mérito a los considerandos precedentes y con las facultades contenidas al Titular de la Entidad, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6; Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



alcaldia@munihuarango.gob.pe



munihuarango1922@gmail.com



Jr. 13 de Junio N° 248 - Frente al parque principal - Huarango - San Ignacio - Cajamarca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, en el cargo de confianza a la C.P.C. **CLAUDIA FABIOLA CORONEL DÁVILA**, identificado con DNI N° 48085078, en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Huarango, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.; iniciando sus labores a partir del **19 de agosto de 2021**, con una remuneración mensual de S/ 3000.00 soles de acuerdo al PAP.



ARTÍCULO SEGUNDO. - La correspondiente relación laboral se registrá por las disposiciones contenidas en el D.L. N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en lo que se aplica.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR**, sin efecto, cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente disposición municipal;

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Huarango la distribución y/o notificación de la presente Resolución; a las partes interesadas y las Unidades Orgánicas Competentes de esta Entidad, de acuerdo a Ley, bajo procedimiento establecido el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General Aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO
[Signature]
José Reyes Fernández Quispe
ALCALDE